



REGLAMENTO: SORTEO DE PEREGRINACIÓN POR EL JUBILEO ITALIA-MADRID.

1. INTRODUCCIÓN

Asociación Oratorios Salesianos Don Bosco es el nombre jurídico con el que se identifica la Congregación Salesiana en Costa Rica.

La **Oficina de Planificación y Desarrollo - Salesianos Costa Rica (OPDN)**, en adelante “el organizador”, es el órgano técnico responsable de brindar soporte estratégico a las Obras Salesianas a nivel nacional. Como miembro de la Asociación Oratorios Salesianos Don Bosco, la OPDN tiene la obligación de la organización del **Sorteo Peregrinación por el Jubileo Italia-Madrid**.

VEMSA Travel, en adelante “la agencia de viajes”, es la empresa aliada y encargada en esta actividad de recaudación.

El sorteo de peregrinación por el jubileo Italia-Madrid, es una actividad que tiene como fin la recaudación de fondos, para el sostenimiento de distintos proyectos sociales de las obras Salesianas en Costa Rica, los proyectos beneficiados se detallan en el punto cinco de este reglamento.

2. PREMIO

El premio consiste en dos pases dobles, lo que significa que dos personas obtendrán el premio y cada uno tiene el derecho a viajar junto con un acompañante de su elección, para una peregrinación salesiana por motivo del jubileo a Italia-Madrid. Los detalles y condiciones del premio se abordarán en el punto ocho de este reglamento.

3. DE LA ACEPTACIÓN DE LAS REGLAS DE LA ACCIÓN

3.1. La compra de cada acción le permite participar en el sorteo de peregrinación por el jubileo, Italia-Madrid donde resultarán ganadores dos personas, de un pase doble a la peregrinación salesiana por motivo del jubileo a Italia y Madrid, así como los beneficios que se especificarán en este reglamento. Al participar en el sorteo declara que se asume el conocimiento y la aceptación de las normas, condiciones y limitaciones establecidas por este reglamento.

3.2. El primer ganador será quien posea la acción cuyo número coincida con el premio mayor, más el último dígito de su serie. Asimismo, el segundo ganador corresponderá al número del segundo premio en importancia, más el último dígito de su serie. En el supuesto caso de que el número y serie correspondientes al segundo premio se repita con el primer premio, se procederá a seleccionar como ganador a la persona poseedora del número y serie del siguiente premio en jerarquía o importancia, según lo determine el sorteo de la Lotería Nacional del domingo 01 de junio de 2025.

4. SORTEO

4.1. La fecha programada para el sorteo será en combinación con la Lotería Nacional del domingo 01 de junio del 2025. En caso de que la Junta de Protección Social suspenda o modifique la fecha por razones de fuerza mayor, se comunicará oportunamente cualquier cambio lo cual es aceptado por el participante.

5. OBJETIVO

El sorteo tiene como objeto destinar lo recaudado para lograr:

- El sostenimiento del Oratorio Garelli, ubicado en CEDES Don Bosco, Alajuelita.
- El equipamiento del STEAMLab, del Colegio Salesiano Don Bosco, Zapote.
- El sostenimiento del programa Clubhouse, del Centro Salesiano Santo Domingo Savio.
- La construcción de un espacio (salón) para el Oratorio del Centro Misión Joven, Pérez Zeledón.



6. PARTICIPANTES

6.1. Todas las personas físicas, costarricenses o que cuenten con status de residencia costarricense al día, mayores de 18 años.

6.2. No hay restricciones por concepto de cantidad en la adquisición de las acciones para la participación.

6.3. No podrán participar en la compra de acciones, los empleados que laboren directamente vinculados en la Oficina de Planificación y Desarrollo Nacional (OPDN), Salesianos Costa Rica y de la oficina de VEMSA TRAVEL.

7. VENTA DE ACCIONES

7.1. Validez: La acción será válida exclusivamente en formato digital (se perderá la validez en caso de imprimirse) y deberá contar con el código QR de la Gerencia General de la Junta de Protección Social, así como con la firma digital del representante legal de la Asociación Oratorios Salesianos Don Bosco. Ambos requisitos son indispensables para reclamar el premio.

7.2. Distribución de acciones: Se emitirán mil acciones enumeradas, distribuidas en bloques de cien números del doble cero al noventa y nueve y con series del cero al nueve cada bloque respectivamente. Con un valor nominal de 130 US Dólares, o su equivalente a Colones según el tipo de cambio del día de la compra de la acción.

7.3. Precio: El valor de cada acción es de 130 US Dólares.

7.4. Plazo de venta: Las acciones estarán disponibles para la venta a partir del 17 de febrero del 2025 y hasta agotar existencias.

7.5. Métodos de compra: Todas las personas que deseen participar podrán adquirir sus acciones directamente:

Con el organizador:

- Teléfono: 4107-0700.
- WhatsApp: 4107-0700.
- Redes sociales: Facebook ([Oficina de Planificación y Desarrollo-Salesianos Costa Rica](#)) e Instagram ([@salesianos_opdnrcr](#)).
- De manera presencial en la Oficina de Planificación y Desarrollo – Salesianos Costa Rica , ubicada en el sótano de la Iglesia San Juan Bosco, calle 26 y 28, avenida 4ta, San José, Costa Rica.
- Horario de atención: de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 5:00 p.m.

Con las obras salesianas beneficiadas:

- Centro Salesiano Santo Domingo Savio, Cartago.
- Colegio Salesiano Don Bosco, Zapote.
- CEDES Don Bosco, Alajuelita.
- Centro Misión Joven Don Bosco, Pérez Zeledón.

7.6. Métodos de pago: El pago podrá realizarse mediante las siguientes opciones:

- Efectivo.
- Tarjeta de débito o crédito (a través de datáfono).
- Transferencia bancaria.
- SINPE móvil.
- Plataforma virtual (Compra Click).
- Cargo automático a tarjeta (con autorización previa).



7.7. Plazo máximo para realizar el pago: La persona que reserve una o más acciones deberá de cancelarlas en su totalidad máximo un mes calendario después de la reserva. En caso de que la reserva de las acciones se encuentre próxima al sorteo deberá cancelarla máximo hasta el 2 de mayo de 2025, fecha en la cual caduca la reserva, y se dispondrá de las acciones.

8. SOBRE EL PREMIO

8.1. Fecha de la peregrinación: 10 de agosto de 2025 al 27 de agosto de 2025.

8.2. Itinerario:

- Día 1 – 10 de agosto 2025 San José Madrid.
- Día 2 – 11 de agosto 2025 Madrid.
- Día 3 – 12 de agosto 2025 Madrid.
- Día 4 – 13 agosto 2025 Madrid.
- Día 5 – 14 agosto 2025 Madrid / Torino.
- Día 6 – 15 agosto 2025 Torino.
- Día 7 – 16 agosto 2025 Torino.
- Día 8 – 17 agosto 2025 Torino / Milano.
- Día 9 – 18 agosto 2025 Milano / Santuario Della Madonna Della Corona / Mestre.
- Día 10 – 19 agosto 2025 Mestre / Venezia.
- Día 11 – 20 agosto 2025 Mestre / Firenze.
- Día 12 – 21 agosto 2025 Firenze / Asís.
- Día 13 – 22 agosto 2025 Asís / Lanciano / San Giovanni Rotondo.
- Día 14 – 23 agosto 2025 San Giovanni Rotondo / Monte Sant'Angelo / San Giovanni Rotondo.
- Día 15 – 24 agosto 2025 San Giovanni Rotondo / Roma
- Día 15 – 25 agosto 2025 Roma.
- Día 16 – 26 agosto 2025 Roma-Museos de Vaticano.
- Día 17 – 27 agosto 2025 Roma / Costa Rica.

****Nota:** este itinerario está sujeto a los cambios que el organizador considere convenientes por causa de fuerza mayor, esto podrá realizarlo sin previo aviso a los ganadores, lo cual es aceptado por el participante.

8.3. Incluye:

- Traslado aéreo desde y hasta Costa Rica.
- Traslados terrestres durante la peregrinación.
- Desayunos.
- Cenas.
- Póliza de viaje básica.
- Guía turístico.
- Sacerdote salesiano como guía espiritual.
- Impuestos que se indiquen.
- Estadía en hoteles.
- Costo de equipaje regular que incluye el tiquete aéreo. No exceso de equipaje lo cual deberá ser cancelado por el participante por su cuenta y costo.

8.4. No incluye:

- Almuerzos.
- Propinas.
- Disponibilidad de datos móviles.
- Tours no detallados.
- Equipaje adicional.
- Todo tipo de extra no especificado o indicado anteriormente.



8.5. Notificación a ganadores: El organizador se pondrá en contacto con los ganadores el lunes 2 de junio de 2025, un día después del sorteo, para notificarles que han obtenido el premio. Una vez que las personas favorecidas sean oficialmente declaradas ganadoras, tendrán plazo hasta el lunes 9 de junio de 2025 para confirmar si harán uso de su premio o si desean transferirlo.

8.6. Uso o transferencia del premio:

- En caso de que el ganador desee hacer uso personal del premio, tanto él como su acompañante deberán presentar, a más tardar el 16 de junio de 2025, los documentos requeridos por la agencia de viajes VEMSA TRAVEL para la gestión de las reservas de vuelo, hospedaje, traslados, entre otros. El acompañante deberá ser una persona física, costarricense o residente legal en Costa Rica, mayor de 18 años, cumpliendo así con las mismas condiciones establecidas para el ganador.
- En caso de desear transferir el premio, el ganador tendrá derecho a transferir su premio a dos personas físicas, costarricenses o que cuenten con residencia costarricense al día, mayores de 18 años de su escogencia para que ellas disfruten el premio en calidad de representante del ganador y su acompañante. Los documentos deberán de presentarse máximo hasta el lunes 16 de junio del 2025.

Nota: Una vez que se haya notificado la confirmación de las personas que asistirán a la peregrinación, tanto el ganador y su acompañante o las personas designadas mediante la transferencia del premio, no se permitirán cambios, posterior a la fecha establecida, en cuanto a los participantes registrados. Cualquier solicitud de modificación será rechazada, ya que caduco el plazo y los participantes deberán cumplir con los requisitos establecidos.

8.7. Sobre su intercambio: En caso de que el ganador decida no aceptar el premio, este no será reemplazado por dinero o cualquier otro tipo de premio que el ganador solicite. Tampoco se podrá comercializar el premio. El premio es personalísimo y no es compensable en metálico o dinerario.

8.8. Sobre su modificación: La logística y desarrollo de la peregrinación no se podrán modificar por solicitud del ganador. Los cambios en el itinerario y demás aspectos logísticos únicamente se podrán modificar si las circunstancias lo requieren por fuerza mayor y si el sacerdote salesiano y agencia de viajes VEMSA TRAVEL consideran que es lo mejor para el grupo de peregrinos.

9. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

El organizador es responsable únicamente por el beneficio ofrecido. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

9.1. Cancelación por parte del ganador: El organizador no asumirá responsabilidad si la peregrinación es cancelada por razones de salud, laboral, personales u otras causas imputables al ganador o ganadores.

9.2. Cancelación por causas ajenas al organizador: En caso de que el premio deba cancelarse debido a factores fuera del control del organizador, como condiciones climáticas, huelgas, conflictos bélicos, actos de vandalismo o cierre de fronteras, el organizador no será responsable. No obstante, se propondrán soluciones alternativas que no perjudiquen a los ganadores.

9.3. Relación entre las partes: Ninguna disposición de este reglamento creará una relación laboral, de representación o de agencia entre las partes. Una vez cumplidas las obligaciones establecidas en este reglamento, la relación entre las partes finalizará por completo.

9.4. Problemas relacionados con el equipaje: El organizador no será responsable por problemas relacionados con el equipaje del ganador del equipaje, incluyendo extravíos, pérdidas entre otros.

9.5. Daños, perjuicios o pérdidas: El organizador no será responsable por daños, perjuicios o pérdidas, accidentes ocasionados por el ganador o favorecido durante el traslado al país de destino, la peregrinación, el transporte, los vuelos, los hoteles o cualquier lugar de visita o estadía.



9.6. Aceptación del premio: El favorecido deberá firmar un recibo del premio en el que acepte todas las limitaciones y condiciones que este representa, liberando al organizador de cualquier responsabilidad. En caso de aceptar el premio, pero, sin justificación, negarse posteriormente a recibirlo o a completar la documentación requerida, el favorecido perderá su derecho a reclamarlo, lo cual es aceptado por el participante.

9.7. Documentación de viaje: Para salir o ingresar a cualquier país, el ganador y su acompañante deberán de tener:

- Pasaporte con una vigencia mínima de seis meses antes de su fecha de vencimiento. El pasaporte debe estar en perfecto estado, sin manchas, tachaduras, suciedad, roturas, páginas faltantes o en mal estado, ni ninguna otra irregularidad que impida su uso.
- El permiso ETIAS.
- Además, deben cumplir con los requisitos migratorios necesarios para viajar a Europa.
- La persona con residencia al día deberá presentar la documentación requerida para ingresar y salir de Costa Rica y Europa. El organizador no se hará responsable por la falta de información o documentos en este caso.

9.8. Responsabilidad del ganador sobre los trámites migratorios:

- El premio no incluye los trámites necesarios para la obtención del pasaporte, permisos migratorios o cualquier documentación necesaria para viajar (como pensiones alimenticias o levantamiento de restricciones para salir del país).
- Tampoco se cubren trámites relacionados con permisos de tránsito, ni los costos asociados a estos.
- Es responsabilidad exclusiva del ganador y su acompañante gestionar y asumir los costos de dichos trámites.

9.9. Impedimentos para viajar: Si el ganador o su acompañante no logran obtener los permisos migratorios necesarios o les es impedido salir del país o ingresar a otros durante la peregrinación, el organizador no asumirá responsabilidad alguna.

10. RESPONSABILIDADES DEL GANADOR Y SU ACOMPAÑANTE

10.1. Documentación requerida: El ganador y su acompañante deberán contar con los documentos especificados en el punto 9.7 de este reglamento.

10.2. Implementos personales: Será responsabilidad del ganador y su acompañante portar todos los medicamentos e implementos personales que consideren necesarios para la peregrinación. Es prohibido el uso de sustancias ilegales y alcohol durante todo el trayecto, siendo el participante el único responsable ante cualquier autoridad de esas infracciones.

10.3. Condiciones de peregrinación: La peregrinación incluye caminatas largas, adaptación a distintas condiciones climáticas y viajes aéreos y terrestres prolongados. Al aceptar el premio, el ganador y su acompañante aceptan todas estas condiciones inherentes a la naturaleza de la peregrinación.

10.4. Fondos personales: El ganador y su acompañante deberán llevar fondos suficientes para cubrir cualquier eventualidad, necesidad o imprevisto durante la peregrinación.

10.5. Cumplimiento de condiciones: Si el ganador y/o su acompañante no cumple con las condiciones y requisitos para viajar, perderá automáticamente el derecho al premio sin responsabilidad del organizador y sin posibilidad de reclamar compensación o indemnización. Asimismo, si el ganador y/o su acompañante desisten, no completan, o no facilitan la información o documentación requerida dentro de los plazos establecidos, se considerará que renuncian expresamente al premio.

10.6. Seguridad durante la peregrinación: Es importante atender las indicaciones y recomendaciones de seguridad proporcionadas por los operadores turísticos y guías para asegurar el bienestar y el disfrute de todos siendo responsabilidad personal en caso de robos, hurtos y vandalismo exonerando a la Oficina de Planificación y Desarrollo Nacional (OPDN) de tales situaciones.



11. USO DE IMAGEN

En el momento en que el ganador acepte el premio, el organizador publicará la identidad del ganador, incluyendo su nombre, número de cédula e imagen, a través de los medios utilizados para la promoción o aquellos que considere pertinentes. El ganador deberá consentir, sin costo por derechos de imagen, la difusión de su nombre, cédula e imagen en los medios seleccionados por el organizador.

12. RESTRICCIONES

12.1. Acompañantes: Deberán ser personas físicas, costarricenses o que cuenten con residencia costarricenses al día, mayores de 18 años. Lo que significa que no se aceptarán menores de edad bajo ninguna circunstancia.

12.2. Mascotas: Durante la peregrinación no se aceptarán llevar mascotas de ningún tipo, el organizador no se hará responsable si alguno de los ganadores decide viajar con mascotas, ya que el premio no incluye este rubro y todo lo planeado no está adecuado para que las mascotas estén seguras y cómodas.

12.3. Cambios en el itinerario: Los ganadores no podrán solicitar cambios en las fechas o en el itinerario establecido, rutas de la peregrinación, aerolíneas, agencia de viaje, ni cualquier otro aspecto previamente programado por el organizador o que en su defecto se menciona por la agencia de viajes en las reuniones previas a la peregrinación.

12.4. Fallecimiento: En caso de muerte del ganador o ganadores, se excluirá al ganador o ganadores, ya que el premio es personalismo y no se obtendrá ninguna responsabilidad con sus herederos.

13. DEL REGLAMENTO

13.1. Toda persona que participe en la promoción, deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del premio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios.

13.2. El presente reglamento estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página www.cedesdonbosco.ed.cr

14. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

La Asociación Oratorios Salesianos Don Bosco se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las presentes bases para introducir los cambios que sean necesarios para el correcto desarrollo del sorteo, así como para proteger los intereses de los participantes. Dichas modificaciones surtirán efecto a partir de su publicación en la página web antes mencionada.

15. INFORMACIÓN ADICIONAL

15.1. Para mayor información o consultas puede llamar al teléfono 4107-0700.

15.2. La Junta de Protección Social, mediante acuerdo JD 169 en sesión ordinaria N°12-2013 del 9 de abril, dispuso como política de la institución no autorizar rifas un mes antes de los sorteos extraordinarios del Gordito de Medio Año y del Gordo Navideño. Por esta razón, autorizó la rifa anual en beneficio de los programas sociales de las obras Salesianas en Costa Rica para el 01 de junio del 2025.